



## **ACTA N°08/2020**

### **SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR**

#### **UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

En Coyhaique a 04 de diciembre de 2020, siendo las 14.39 horas, se inicia la Sesión N° 08 del año 2020 del Consejo Superior, la cual se realiza a través de videoconferencia (Plataforma Google Meet), en atención a la Pandemia COVID-19 Coronavirus.

Asisten a esta sesión:

1. Srta. Natacha Alejandra Pino Acuña, Rectora de la Universidad de Aysén.
2. Sr. Baldemar Carrasco Muñoz.
3. Sr. Francisco Hervé Allamand.
4. Sr. Fabián Jaña Prado.
5. Sr. Sergio Martinic Valencia.
6. Sr. Iñigo Díaz Cuevas.

Secretaria de Actas: Sra. Pía Grandón Cárdenas, Secretaria General Universidad de Aysén.

Como es tradicional la Rectora entrega unas palabras de bienvenida a los Consejeros Superiores y agradece su asistencia.

#### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

No hay observaciones, salvo, una indicación del Consejero Díaz quien solicita se pueda incorporar como Acuerdos del Consejo Superior las siguientes decisiones:

- Se acuerda por unanimidad la eliminación de la etapa de autoevaluación del Reglamento de Evaluación de Desempeño del Personal de Colaboración (ACUERDO N° 14/2020).
- Se acuerda por unanimidad fijar una nueva sesión para el día viernes 04 de diciembre, a las 14:30 horas, con el objetivo de presentar una propuesta ajustada del Reglamento de Evaluación de Desempeño del Personal de Colaboración (ACUERDO N° 15/2020).

#### **2.- CONTINUACIÓN DISCUSIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.**

A continuación, expone el Director de Administración y Finanzas sobre una propuesta modificada del Reglamento de Evaluación de Desempeño, se abordaron 3 elementos:

- 1.- Eliminar el proceso de autoevaluación.
- 2.- Modificación del rol del representante de la AFUA, integrando la Junta Calificadora sólo con derecho a voz.

3.- Modificación de la integración de la Junta Calificadora (3 miembros: 2 de las más altas jerarquías, 1 representante del estamento respectivo. A ellos se suma el representante AFUA con derecho a voz y la Encargada de la Unidad de Personas para asesorar a la Junta Calificadora).

El Consejero Díaz solicita se revise el Reglamento artículo por artículo sugiere que se corrija en el texto del Reglamento el concepto "Junta Calificadora" y lo referente al concepto "Rector o Rectora", siendo importante que esto sea consistente en el documento.

A continuación, se da lectura artículo por artículo al documento.

**Artículo 1:**

El Consejero Carrasco, consulta por qué no es posible generar una evaluación en base a metas.

El Consejero Díaz solicita incorporar en un artículo transitorio, la posibilidad de que este Reglamento de Evaluación de Desempeño avance a un Reglamento que tenga un mecanismo de evaluación por metas.

Se vota la modalidad de que se incorpore en un transitorio el avance hacía un Reglamento que establezca mecanismo de evaluación en base a metas, 4 Consejeros votan a favor y en contra el Consejero Jaña. En ese sentido, el Sr. López sugiere que se ponga un plazo de al menos 2 años desde que se encuentren aprobados los perfiles de cargo que se están licitando actualmente.

**Artículo 2:**

El Consejero Díaz señala que todo el Personal de Colaboración debiere calificarse, incluido el Delegado del Personal e incluso el Contralor Universitario. Ante esto se explica lo referente al Reglamento de Calificación de la Administración Pública que se ha tomado como base de esta propuesta, sin perjuicio de lo anterior, el Consejero solicita que quede en acta su posición al respecto.

El Consejero Hervé solicita se defina el uso de los términos "Calificación" o "Evaluación" en el Reglamento, que sea uno solo de esos términos el utilizado. Boris López señala que se precisará el uso del término "Calificación".

**Artículo 3:**

Se explica la conveniencia de realizar el proceso de calificación en el periodo propuesto y se aprueba sin observaciones.

**Artículo 4:**

Sin observaciones.

**Artículo 5:**

Se explica que la "Hoja de Vida" no tiene mayor formalidad que estar debidamente incorporada en le carpeta del funcionario, no existe un formato predefinido que deba ser aprobado por un acto jurídico específico.

**Artículo 6:**

El Consejero Díaz señala que este artículo 6 sólo sería una introducción a los artículos 7 y 8, quizás sería bueno que las acotaciones respectivas se introduzca en los artículos siguientes o se aclare que se refiere a "generalidades" de las anotaciones de Mérito y/o Demérito.

**Artículo 7:**

A continuación, se discute sobre el artículo de la anotación de mérito y de demérito. Se indica que la idea es evitar que un funcionario busque generar situaciones que lleven a generar anotaciones de mérito.

El Consejero Carrasco pide que quede claramente establecido que es la jefatura directa la encargada de decidir una anotación de mérito o de demérito.

El Consejero Díaz señala que quizás es bueno que, por ejemplo, en el artículo 6, se señale que la decisión respecto de una anotación de mérito o demérito es “privativa de la jefatura”.

El Consejero Carrasco sugiere, más que generar un listado de acciones que impliquen anotaciones de mérito, quizás es mejor incorporar una frase genérica donde se incorporen otros elementos, a saber, “u otra acción de carácter relevante según criterio de la jefatura directa”.

#### **Artículo 8:**

El Consejero Díaz solicita incorporar la totalidad de las situaciones del artículo 84 del Estatuto Administrativo dentro de este artículo, lo anterior debido a que es muy genérica la redacción de este artículo, a diferencia del artículo anterior que si establece un listado exhaustivo.

Se propone y aprueba, eliminar el último inciso del artículo 8 y el último inciso del artículo 7 del Reglamento.

#### **Artículo 9:**

Sin observaciones.

#### **Artículo 10:**

Consejero Carrasco consulta ¿si un funcionario a contrata puede calificar? Se le responde que sí, en la medida que tenga a cargo otros funcionarios. Se recuerda que hoy sólo los Directivos tienen cargos de planta.

Consejero Díaz pide que se clarifique eso, ¿un funcionario a contrata puede precalificar? Se responde que sí. Pero la Junta Calificadora está compuesta por cargos Directivos, que son cargos de planta.

#### **Artículo 11:**

Se recuerda que se eliminó el proceso de autoevaluación.

#### **Artículo 12:**

El Consejero Díaz indica que se habla del instrumento “Pauta de Retroalimentación” que no se menciona antes en el Reglamento, lo cual debería ser subsanado. Además, señala que se debería tener claridad, sobre todo para los retroalimentadores, del tiempo que implicará participar de este proceso.

#### **Artículo 13:**

Se explica la integración de la Junta Calificadora por 3 personas: 2 Directivos y el representante del escalafón del funcionario calificado.

El representante de la AFUA, sólo participa como “invitado” con derecho a voz.

El Encargado de la Unidad de Desarrollo de Personas, tiene presencia en carácter de asesor.

Se produce un debate sobre la integración de la Junta Calificadora, específicamente en lo relativo a su integración por Directivos, que son cargos de confianza de la Rectora, lo que expone mucho a la autoridad, especialmente cuando se deba resolver una apelación de un funcionario calificado.

El Consejero Díaz propone, por ejemplo, que la Junta Calificadora esté integrada por 2 Jefes de Departamentos, que son cargos académicos, pero elegidos. Cree que es un tema a discutir, pero teniendo en cuenta que por la dotación de la Universidad si la Junta Calificadora tuviera 5 integrantes quizás sería demasiado.

**Artículo 14:**

El Consejero Díaz consulta por el número de escalafones en la Universidad, se le responde que son 5, y vuelve a consultar si se podrá realizar una elección por cada escalafón para elegir representantes. Quizás se podrá elegir un solo representante a la Junta Calificadora para todos los escalafones.

Se produce un debate al respecto y se acuerda dejar claramente establecido que será sólo un representante del Personal de Colaboración en la Junta Calificadora, sin diferenciar escalafón.

**Artículo 15:**

Sin observaciones.

**Artículo 16:**

Sin observaciones.

**Artículo 17:**

El Consejero Díaz propone que desde el artículo 13 al artículo 17 se refunda todo en un solo artículo. Cree que todo lo visto se puede comprimir en uno, que fije lo relativo a la Junta Calificadora.

Se acuerda revisar la propuesta del Consejero Díaz, en orden a generar un solo nuevo artículo que incluya las ideas de los artículos 13 a 17, y que comprima y simplifique la redacción final. El Consejero Díaz enviará su propuesta escrita al respecto y el Director DAF presentará la redacción final.

**Artículo 18:**

El Consejero Díaz consulta si no será conveniente dejar establecido que habrá suplencias para los miembros de la Junta Calificadora. El Director DAF responde que cuando es posible esto ya está establecido, y que hay responsabilidades de integrantes de la Junta calificadora que son indelegables.

**Artículo 19:**

Sin observaciones.

**Artículo 20:**

Se realizan modificaciones de redacción y se explica que será la Encargada de la Unidad de Desarrollo de Personas quien será responsable de notificar. El Consejero Díaz consulta si se puede notificar por correo electrónico (lo que se usa en otros lugares por el tema de la pandemia).

Se analizará esta situación.

**Artículo 21:**

Se consulta por que la Rectora no puede “rebajar en caso alguno” la nota del funcionario, cuando este apela. Se señala que esta fórmula pro funcionario está en el Reglamento de General de Calificación de Funcionarios Públicos.

**Artículo 22:**

Se señala que el artículo 160 del Estatuto Administrativo dice que el funcionario puede reclamar si hay vicios de legalidad, y se responde que el funcionario siempre tiene el derecho de reclamar y será la Contraloría General la que determinará si existen vicios de legalidad, y no analiza el mérito de la calificación.

El Consejero Díaz solicita que ese fundamento de la reclamación que señala el artículo 160 del Estatuto Administrativo se plasme en el Reglamento de Evaluación del personal de Colaboración.

**Artículo 23:**

Sin observaciones.

#### Artículo 24:

La Rectora Pino consulta por la discusión realizada para acortar el rango de notas de calificación. Director DAF indica que la comisión de trabajo consideró que era mejor mantener la escala presentada, pero que indudablemente el Consejo Superior tiene la decisión final.

Se acuerda disminuir el rango de notas de calificación de 1 a 7, y se presentará la propuesta de división de rangos.

Por motivos de Tabla de la sesión, se continuará con la discusión del artículo 25 y siguientes del Reglamento de Evaluación de Desempeño del Personal de Colaboración de la Universidad de Aysén, en la próxima sesión del Consejo Superior.

**ACUERDO N° 16/2020: SE ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES PRESENTES, QUE LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR SE REALIZARÁ EL VIERNES 11 DE DICIEMBRE A LAS 14.30 HORAS.**

#### 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2020:

Se integra la Encargada de la Unidad de Finanzas, Sra. Evelyn Henríquez Saa.

Director de Administración y Finanzas realiza una introducción del tema a tratar y señala que la presentación presupuestaria de la Universidad la realizará la Encargada de la Unidad de Finanzas.

La Sra. Evelyn Henríquez expone la ejecución presupuestaria a octubre del presente año, explicando cada ítem del Presupuesto universitario y los avances en los ingresos y gastos respectivos.

Posteriormente, realiza una explicación de las partidas en que se solicita se apruebe una modificación presupuestaria, justificando cada una de ellas, las que se presentan a continuación:

| ITEM PRESUPUESTARIO DE GASTOS                     | PRESUPUESTO VIGENTE | EJECUCIÓN ACUMULADA OCTUBRE | EJECUCION PROYECTADA A DICIEMBRE | DIFERENCIA PROYECCIÓN - PPTO VIGENTE | MODIFICACION SOLICITADA |
|---|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 1.3 No Académicos                                 | 1.473.420.649       | 1.242.885.808               | 1.487.885.808                    | 14.465.159                           | 15.000.000              |
| 1.4 Honorarios                                    | 764.453.524         | 599.357.651                 | 800.036.040                      | 35.582.516                           | 40.000.000              |
| 1.8 Aportes Patronales                            | 42.570.048          | 52.381.041                  | 65.233.101                       | 22.663.053                           | 23.000.000              |
| 3.5 Otras Transferencias                          | 18.931.999          | 25.245.986                  | 29.745.986                       | 10.813.987                           | 11.000.000              |
| <b>Subtotal aumentos</b>                          |                     |                             |                                  |                                      | <b>89.000.000</b>       |
| 2.3 Servicios de Impresión, publicidad y difusión | 268.000.000         | 58.197.671                  | 70.000.000                       | (198.000.000)                        | -89.000.000             |
| <b>Subtotal disminuciones</b>                     |                     |                             |                                  |                                      | <b>-89.000.000</b>      |
| <b>Efecto en presupuesto vigente</b>              |                     |                             |                                  |                                      | <b>0</b>                |

Consejero Díaz señala que la presentación lo deja tranquilo, en el sentido que los gastos están equilibrados y que el estado ha cumplido con sus obligaciones para con la Universidad.

El Consejero Carrasco consulta por qué ha aumentado el ítem Honorarios. Se le responde que hay situaciones como académicos que se han retirado y se les ha recontratado bajo la figura de Convenio a Honorarios, por lo cual más que un aumento de este gasto, lo que ocurre es una reítemización del presupuesto universitario.

El Consejero Hervé consulta por qué es tan baja la cifra relativa a la entrega de becas. Se le explica que efectivamente se proyectó un monto mayor para este año (sin considerar la pandemia), y hay becas que no se han podido ejecutar y otras que su aplicación aún no se refleje en la ejecución presupuestaria.

**ACUERDO N° 17/2020: SE ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES PRESENTES, LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS AL PRESUPUESTO 2020.**

**4.- PUNTOS VARIOS:**

Rectora informa que la Universidad se adjudicó un FONDEQUIP que implica la incorporación de un Microscopio de Fuerza Atómica, el cual sería el único de su tipo en la región.

Consejero Carrasco expone su preocupación por la salida de la Universidad de Selim Carrasco, producto del concurso de su cargo.

El Consejero Díaz también señala que cree que la Universidad pierde un recurso humano valioso, lo que es apoyado por el Consejero Hervé.

La Rectora explica que, efectivamente, el cargo de Selim Carrasco fue concursado, que el concurso fue muy competitivo y había postulantes que obtuvieron mayor calificación que él. Que, específicamente, atendiendo a la situación personal de Selim Carrasco el concurso de abogado de la Unidad Jurídica fue dilatado todo el 2020.

Siendo las 19:05 horas, se cierra esta sesión del Consejo Superior.